



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO O DIFICULTAD ECONÓMICA EN EL EJERCICIO 2015

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y CONVOCATORIA

La situación de crisis económica que atraviesa España, con sus consecuencias en relación a la elevación de los niveles de desempleo y la reducción de la renta per cápita está ocasionando importantes repercusiones en el incremento de la demanda asistencial y la reducción de los medios disponibles en los servicios sociales. Así se ha producido un incremento de la pobreza, de los desahucios que ya afectan a miles de familias y una elevada demanda de diferentes servicios (comedores, albergues, infancia, rentas mínimas...) por el incremento del paro y la desprotección económica consiguiente.

Esta situación, a la que no resulta ajena el municipio de San Agustín del Guadalix, ha provocado las dificultades por las que atraviesan muchas familias para hacer frente a sus gastos básicos en vivienda, ropa, alimentación y suministros esenciales; gastos a los que se debe añadir el esfuerzo adicional en materia económica que las distintas administraciones han venido pidiendo a los ciudadanos con el objeto de reducir los niveles de déficit que lastran la recuperación económica.

Partiendo de ello, y con el objetivo de complementar las medidas en materia asistencial que están siendo implementadas por la Mancomunidad de Servicios Sociales Vega del Guadalix (de la que forma parte también este Ayuntamiento y que es la entidad que con carácter general canaliza los gastos en servicios sociales), las Concejalías de Hacienda y de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix convocan una línea de ayudas económicas a distribuir durante el ejercicio 2015 destinadas a ciudadanos empadronados en este municipio con reducidos niveles de ingresos. Con ello se pretende facilitar el pago de gastos de primera necesidad vinculados a la vivienda habitual y a suministros básicos a aquellas personas que, como consecuencia de la actual crisis económica, se encuentren en situación de desempleo.

Con este fin se aprueba la siguiente convocatoria de concesión de ayudas destinadas a personas en situación de desempleo o dificultad económica en el ejercicio 2015.





NORMAS

Primera.- Régimen jurídico.

Estas subvenciones se registrarán por lo establecido en la presente convocatoria, en el artículo 25 de las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix para el ejercicio 2015; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Segunda.- Crédito presupuestario.

Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación correspondiente del Estado de Gastos del vigente presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix. La cuantía total máxima de la subvención asciende a la cantidad de 20.000,00 € (VEINTE MIL EUROS), sin perjuicio de que por parte del Ayuntamiento se incremente la cantidad máxima señalada previa modificación presupuestaria, no siendo necesario en este caso que se proceda a la modificación de la presente convocatoria. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del objeto de la ayuda. El Ayuntamiento podrá dotar presupuestariamente en una primera fase una cantidad inferior al máximo a conceder, reteniendo en otra/s aplicación/es presupuestaria/s la diferencia hasta el importe total, con vistas a una modificación de crédito posterior en el caso de resultar necesaria dadas las solicitudes presentadas.

2

Tercera.- Objeto y finalidad de la subvención.

Es objeto de la convocatoria regir la concesión de ayudas destinadas al pago de determinados gastos prioritarios o de primera necesidad realizados durante el ejercicio 2015, a las unidades familiares que cumplan las condiciones que se establecen en las disposiciones siguientes.

Cuarta.- Requisitos de los beneficiarios.

El/la solicitante de la ayuda deberá reunir, además de los criterios establecidos con carácter general en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes requisitos:

a) Estar empadronado en el municipio de San Agustín del Guadalix a la fecha de presentación de la solicitud. En el caso de que en el certificado de empadronamiento figuren personas que no residan efectivamente en el domicilio a la fecha de presentación de la solicitud, el solicitante deberá aportar una declaración jurada en la que se haga constar esta situación, al margen de las actuaciones de comprobación que pudiese realizar el Ayuntamiento.

b) Hallarse todos los miembros de la unidad familiar que tengan 16 años o más en situación legal de desempleo a la fecha de presentación de la solicitud, debiendo encontrarse todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años inscritos como demandantes de empleo en el servicio correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en relación a las unidades familiares formadas por tres o más miembros.





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

En el caso de unidad familiar formada por una única persona, ésta podrá ser beneficiaria de la subvención si además de hallarse en situación legal de desempleo en la fecha de presentación de la solicitud e inscrita como demandante en el servicio correspondiente, el cómputo total de sus ingresos líquidos obtenidos durante el ejercicio 2014 no haya superado el 100% del Salario Mínimo Interprofesional vigente (SMI) para el ejercicio 2015.

En el caso de unidad familiar formada por dos personas (matrimonio, pareja de hecho inscrita en el registro administrativo correspondiente, persona con ascendiente o descendiente a su cargo u otras unidades familiares integradas por dos personas), podrá ser beneficiaria de la subvención si además de hallarse como mínimo uno de los dos miembros en situación legal de desempleo en la fecha de presentación de la solicitud e inscrito como demandante en el servicio correspondiente, el cómputo total de los ingresos líquidos obtenidos durante el ejercicio 2014 no haya superado el 150 % del Salario Mínimo Interprofesional vigente (SMI) para el ejercicio 2015. En el caso de unidad familiar formada por dos personas, de las cuales una de ellas se encuentre en situación legal de desempleo en la fecha de presentación de la solicitud e inscrito como demandante en el servicio correspondiente y la otra tenga la condición de menor o discapacitado con un grado igual o superior al 65%, el límite de los ingresos líquidos obtenidos durante el ejercicio 2014 se situará en el 175 % del Salario Mínimo Interprofesional vigente (SMI) para el ejercicio 2015.

Asimismo podrán ser beneficiarias de la subvención aquellas unidades familiares que cuenten con tres o más miembros, y como máximo uno de ellos se encuentre en activo, siempre que el cómputo total de los ingresos líquidos de la unidad familiar de la que forma parte el solicitante obtenidos durante el ejercicio 2014 no supere el 175% del Salario Mínimo Interprofesional vigente (SMI) para el ejercicio 2015, incrementándose el cómputo en un 25% más por cada menor o por cada discapacitado con un grado igual o superior al 65%.

A efectos informativos y según lo previsto en el RD 1106/2014, de 26 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2015, los importes de referencia serían los siguientes:

SMI 2015: 9.080,40 euros anuales

SMI 2015 X 150%: 13.620,60 euros anuales

SMI 2015 X 175%: 15.890,70 euros anuales

Al importe anterior (15.890,70 euros anuales) se añadirán 3.972,68 euros (15.890,70 x 25%) por cada menor o discapacitado con un grado igual o superior al 65%.

En el caso de que el solicitante y/o el resto de miembros de la unidad familiar tengan la condición de jubilados/pensionistas no se les exigirá encontrarse en situación de desempleados ni la inscripción como demandante de empleo en el servicio correspondiente, si bien deberán cumplir los requisitos establecidos en los puntos anteriores en relación a la limitación de los ingresos de la unidad familiar.

c) Que el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años se encuentren al corriente de pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix a fecha de resolución del procedimiento.





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

d) Que el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Quinta. Cómputo de ingresos de la unidad familiar.

Se considerarán ingresos a efectos del punto b) de la Norma cuarta de la presente convocatoria el cómputo total de los ingresos líquidos de la unidad familiar de la que forma parte el solicitante, obtenida por agregación de las rentas del ejercicio 2014 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza. Se entenderá por unidad familiar la formada por todos los miembros computables a efectos de las rentas del ejercicio del año 2014 más los demás miembros que habiten con los primeros y sean dependientes económicamente de los mismos. La unidad familiar puede estar formada por una única persona, dos personas (matrimonio, pareja de hecho inscrita en el registro administrativo correspondiente, persona con ascendiente o descendiente a su cargo u otras unidades familiares integradas por dos personas), o tres o más personas. La convivencia en el domicilio familiar se acreditará mediante certificado de empadronamiento colectivo expedido por el Ayuntamiento.

Sexta.- Presentación de solicitudes.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes se cumplimentarán en el modelo ANEXO 1 a esta convocatoria y se presentarán por duplicado, en el Registro Municipal del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1, de 08,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes. Deberán formularse por los interesados o personas que acrediten su representación por cualquier medio válido en derecho. El Registro Municipal fechará y sellará los dos ejemplares, devolviendo uno de ellos al solicitante.

4

Séptima.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. En el caso de que el último día de este plazo sea festivo o sábado, el plazo finalizará en el día hábil siguiente.

Octava.- Documentación a presentar con la solicitud.

A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del N.I.F. vigente del solicitante (N.I.E. en caso de extranjeros) y, en su caso, de los demás miembros mayores de 18 años de la unidad familiar.
2. Documentos acreditativos de la demanda de empleo debidamente actualizados (documento acreditativo del alta y renovación de la demanda expedido por el Servicio de Empleo correspondiente), así como certificado expedido por el Servicio de Empleo en el que se que determine el importe de las prestaciones que perciben el solicitante y el resto de miembros de la unidad familiar. Se presentará esta documentación referida a todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, conforme a lo previsto en la norma 4.b.
3. Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2014 con su justificante de presentación. En el caso de que el beneficiario no tenga obligación de presentar la declaración, deberá aportar certificado de imputaciones del Impuesto sobre la Renta de





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al ejercicio 2014 emitido por la Agencia Tributaria o documento normalizado equivalente. En todo caso, se excluirán los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores. Si ninguno de los miembros de la unidad familiar generase ingresos con sujeción al IRPF, la situación económica deberá acreditarse de alguna de las siguientes formas:

- Preferentemente mediante informe de vida laboral positivo o negativo de la Seguridad Social acompañado del correspondiente certificado del empleador en el que se determinen los ingresos del trabajador.
- Excepcionalmente, en defecto de los documentos anteriores y justificando debidamente la imposibilidad de aportarlos, mediante documento expedido por los servicios sociales municipales, debidamente firmado y sellado, en el que conste la intervención de dichos servicios sociales y la cantidad estimada de ingresos anuales de que dispone la unidad familiar.

En caso de no poder demostrar los ingresos generados durante el año 2014 de ninguna de las maneras indicadas anteriormente, el solicitante quedará excluido.

Esta documentación se presentará referida a todos los miembros de la unidad familiar que hayan generado ingresos durante el ejercicio 2014, conforme a lo previsto en la norma 4.b.

4. Documentos justificativos de los gastos efectuados por el beneficiario por importe igual o superior a los 300,00 euros. Se consideran gastos financiables exclusivamente los vinculados al arrendamiento o compra de la vivienda habitual y suministros básicos de gas, agua y electricidad vinculados a la misma.

Los beneficiarios acreditarán la realización de los gastos subvencionados mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas de los gastos realizados:

-Documentos justificativos del pago vinculado al arrendamiento o compra de la vivienda habitual (en el caso de arrendamiento se deberá adjuntar el contrato correspondiente).

-Facturas vinculadas a suministros básicos de gas, agua y electricidad correspondientes a la vivienda habitual. Las facturas contendrán al menos los siguientes datos: Nº factura, fecha, nombre y NIF del proveedor, domicilio, nombre y NIF o NIE del cliente, concepto por el que se factura, IVA aplicado e importe total.

En todo caso los documentos justificativos presentados deben estar a nombre del beneficiario o directamente vinculados a la vivienda habitual de referencia y se deberán corresponder con gastos realizados durante el ejercicio 2015.

5. En caso de discapacidad, certificado del órgano competente que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65%, y en su caso, certificado del INSS que indique la cuantía de pensión recibida.

6. Declaración Jurada de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social conforme al Anexo II de las presentes Bases.

7. Autorización del interesado para que el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix pueda recabar, en caso de considerarlo necesario, datos de la Agencia Tributaria, de la





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

Tesorería Municipal de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, y del Padrón Municipal conforme al Anexo II.

8. Impreso de alta o modificación de terceros (Anexo III).

9. Cualquier otra documentación complementaria que en su caso, se estime conveniente.

Las solicitudes se ajustarán al modelo establecido y estarán a disposición de los interesados en el Registro Municipal del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix y en su página Web: www.sanagustindelguadalix.net

Novena.- Subsanación de defectos en la solicitud.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta convocatoria resulte exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la mencionada Ley.

Décima. Instrucción del procedimiento

El órgano instructor del procedimiento será la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix que procederá, a través de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, a la tramitación de las solicitudes presentadas en tiempo y forma conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

6

Undécima.- Relaciones provisionales de admitidos y excluidos. Subsanaciones

Finalizada la tramitación prevista en el artículo anterior, se elaborarán las listas provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos, que se expondrán en el tablón de anuncios municipal y en su página Web: www.sanagustindelguadalix.net. Figurar en el listado provisional de admitidos no supondrá necesariamente adquirir la condición de beneficiario de la convocatoria, condición que se obtendrá únicamente en aplicación de lo estipulado en la Norma decimotercera.

En las relaciones provisionales de excluidos o no admitidos figurará la causa de exclusión o no admisión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de inserción de las listas en el tablón de anuncios municipal y en su página Web: www.sanagustindelguadalix.net, para subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación que estimen oportuna en el registro municipal del Ayuntamiento, teniéndolos por desistidos de su petición si así no lo hicieren.

Duodécima.- Comisión de valoración

La evaluación de las solicitudes presentadas será efectuada por una Comisión creada al efecto integrada por el Concejal de Hacienda o trabajador municipal en quien delegue,





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

un trabajador de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y un segundo trabajador del Ayuntamiento designado por la Concejalía de Servicios Sociales que actuará como secretario con voz pero sin voto.

Decimotercera.- Propuesta de resolución

La concesión o denegación de estas ayudas se efectuará por la Concejalía de Hacienda previa propuesta de resolución presentada por la Comisión de Valoración. En el acuerdo de concesión se indicará el derecho del solicitante a obtener la subvención, si bien su importe será determinado posteriormente en función de la Norma decimoquinta de la presente convocatoria.

La resolución de la convocatoria expresará el nombre, apellidos y NIF O NIE de los beneficiarios y el importe de la ayuda.

La resolución detallará, asimismo, las solicitudes de ayudas denegadas, en cuya relación figurará la causa que haya motivado la no obtención de la misma.

La resolución y listados definitivos de beneficiarios, no beneficiarios y de excluidos se harán públicos en el tablón de anuncios municipal y en la página Web del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix www.sanagustindelguadalix.net.

Decimocuarta.- Exclusión de los listados

Cuando el solicitante tenga la condición de víctima de violencia de género y únicamente a los efectos de evitar que el nombre figure en los listados provisionales y definitivos, deberá indicarse expresamente en la solicitud.

Esta situación se acreditará mediante orden de protección o cualquier otro de los medios previstos en el artículo 31 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

Decimoquinta.- Cuantía de la subvención.

La cuantía máxima de las ayudas será de 300,00 € (TRESCIENTOS EUROS). Sólo se concederá una ayuda por unidad familiar.

Para el supuesto de que la suma total de las solicitudes con derecho a subvención supere el límite del crédito previsto en la aplicación presupuestaria contenida en la disposición segunda de la presente convocatoria, se reducirá el importe a conceder de forma proporcional para todos los beneficiarios, salvo que el Ayuntamiento opte por ampliar el crédito disponible previa modificación presupuestaria.

No se concederá más de una ayuda por vivienda, de forma que en el caso de presentación de más de una solicitud vinculada a la misma vivienda habitual tendrá prioridad en la concesión la solicitud presentada por el titular de la vivienda. En el caso de que existan varios titulares o éste no se pueda determinar, se dará prioridad a la solicitud que haya tenido entrada en el registro municipal en fecha anterior

Decimosexta.- Pago.

Resuelto el procedimiento por el órgano competente y realizada la justificación de gastos por el beneficiario se procederá al pago por transferencia bancaria de la ayuda concedida, una vez que por parte de la Tesorería Municipal se compruebe que el beneficiario de la subvención no tiene deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento.

Decimoséptima.- Reintegro de la subvención.

El Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix podrá verificar en cualquier momento las circunstancias alegadas por el solicitante para la concesión de la ayuda.





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

Serán causas de reintegro de la subvención, aparte de las previstas en la normativa vigente en materia de subvenciones públicas, la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, dando lugar al correspondiente expediente de reintegro y, en su caso, sancionador.

Será de aplicación el procedimiento de reintegro y el control financiero previstos en la normativa básica estatal contenida en los Títulos II y III respectivamente, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En San Agustín del Guadalix, a 2 de marzo de 2015.-





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO O DIFICULTAD ECONÓMICA EMPADRONADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX. EJERCICIO 2015

DATOS DEL SOLICITANTE Y DE LA VIVIENDA PARA LA QUE SOLICITA LAS AYUDAS				
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:		
N.I.F.:	CALLE / AVDA. / Pº / PLAZA:	Nº:	ESC.:	PISO:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:	
CIRCUNSTANCIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR Y/O CONVIVENCIAL				
Número de miembros de la unidad familiar: (especificando la edad de cada uno de ellos) _____				
Número de miembros de la unidad familiar en situación legal de desempleo: _____				
Ingresos económicos anuales líquidos de la unidad familiar (ejercicio 2014): _____ €				
DOCUMENTOS PRESENTADOS JUNTO A LA SOLICITUD				
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del D.N.I. / N.I.F. o NIE vigente de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.				
<input type="checkbox"/> Documentos acreditativos de la demanda de empleo debidamente actualizados (documento acreditativo del alta y renovación de la demanda expedido por el Servicio de Empleo correspondiente), así como certificado expedido por el Servicio de Empleo en el que se determine el importe de las prestaciones que perciben el solicitante y el resto de miembros de la unidad familiar. Se presentará esta documentación referida a todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, conforme a lo previsto en la norma 4.b.				
<input type="checkbox"/> Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2014 con su justificante de presentación. En el caso de que el beneficiario no tenga obligación de presentar la declaración, deberá aportar certificado de imputaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al ejercicio 2014 emitido por la Agencia Tributaria o documento normalizado equivalente. En todo caso, se excluirán los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores. Si ninguno de los miembros de la unidad familiar generase ingresos con sujeción al IRPF, la situación económica deberá acreditarse, de alguna de las siguientes formas: <ul style="list-style-type: none">- Preferentemente mediante informe de vida laboral positivo o negativo de la Seguridad Social acompañado del correspondiente certificado del empleador en el que se determinen los ingresos del trabajador.- Excepcionalmente, en defecto de los documentos anteriores y justificando debidamente la imposibilidad de aportarlos, mediante documento expedido por los servicios sociales municipales, debidamente firmado y sellado, en el que conste la intervención de dichos servicios sociales y la cantidad estimada de ingresos anuales de que dispone la unidad familiar.				
En caso de no poder demostrar los ingresos generados durante el año 2014 de ninguna de las maneras indicadas anteriormente, el solicitante quedará excluido. Esta documentación se presentará referida a todos los miembros de la unidad familiar que hayan generado ingresos durante el ejercicio 2014, conforme a lo previsto en la norma 4.b.				

9





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

Documentos justificativos de los gastos efectuados por el beneficiario por importe igual o superior a los 300,00 euros. Se consideran gastos financiados exclusivamente los pagos vinculados al arrendamiento o compra de la vivienda habitual y suministros básicos de gas, agua y electricidad vinculados a la misma.

Los beneficiarios acreditarán la realización de los gastos subvencionados mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas de los gastos realizados:

- Documentos justificativos del pago vinculado al arrendamiento o compra de la vivienda habitual (en el caso de arrendamiento se deberá adjuntar el contrato correspondiente).
- Facturas vinculadas a suministros básicos de gas, agua y electricidad correspondientes a la vivienda habitual. Las facturas contendrán al menos los siguientes datos: Nº factura, fecha, nombre y NIF del proveedor, domicilio, nombre y NIF o NIE del cliente, concepto por el que se factura, IVA aplicado e importe total.

En todo caso los documentos justificativos presentados deben estar a nombre del beneficiario o directamente vinculados a la vivienda habitual de referencia y se deberán corresponder con gastos realizados durante el ejercicio 2015.

Certificado del órgano competente que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65% y, en su caso, certificado del INSS que indique la cuantía de la pensión percibida.

Declaración Jurada de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social y autorización del interesado para que el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix pueda recabar, en caso de considerarlo necesario, datos del Padrón Municipal, la Agencia Tributaria, y de la Tesorería Municipal de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones (Anexo II)

Impreso de alta o modificación de terceros (Anexo III).

Cualquier otra documentación complementaria que, en su caso, se estime conveniente _____





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

DECLARO que cumplo todos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario de la presente subvención, que no he recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que aisladamente o en concurrencia con la presente ayuda supere el coste del objeto de la misma y que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta y autorizo al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix a la obtención de cualquier dato que se estime necesario para la tramitación de la solicitud.

En San Agustín del Guadalix, a _____ de _____ de 2015

FIRMA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR Y/O CONVIVENCIAL MAYORES DE EDAD (indicando nombre y apellidos)

SR. CONCEJAL DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "registro de entrada y salida de documentos", cuya finalidad es el control de toda la documentación que se recibe y expide la Administración municipal, con extracto de su contenido; registro de entrada y salida de documentos; gestión de estadísticas internas, y podrán ser cedidos únicamente en los casos previstos en la Ley. El Órgano responsable del fichero es el Concejal de Hacienda, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en este Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, plaza de la Constitución, número 1, CP 28750. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX PUEDA RECABAR DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL ASÍ COMO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D.^a _____, con NIF.: _____

Domicilio en _____, y

Teléfono.: _____ en cumplimiento del Art. 24 del Reglamento de la

Ley de Subvenciones aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que no se halla incurso en procedimientos de reintegro de subvenciones públicas o sancionadoras en materia de ayudas públicas.
2. Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda Local y Estatal, así como frente a la Seguridad Social.
3. Que los datos que se aportan son exactos, completos y veraces respecto a los requisitos y documentación requeridos por la presentes Bases.
4. Que cumple con los requisitos de la presente convocatoria.
5. Que los ingresos anuales de la unidad familiar o convivencial del solicitante no superan los límites fijados como requisito b) de la norma cuarta de la presente convocatoria y que para su determinación se han integrado las rentas de todos los miembros de la unidad familiar.
6. Que no he recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que aisladamente o en concurrencia con la presente ayuda supere el coste del objeto de la misma

Las personas abajo firmantes (solicitante y resto de miembros de la unidad familiar/convivencial), cuyos ingresos son computables para el reconocimiento, seguimiento o control de la ayuda, autorizan al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix a solicitar datos del Padrón Municipal, así como de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería Municipal, respecto a los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

San Agustín del Guadalix, a _____ de _____ de 2015

FIRMA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR Y/O CONVIVENCIAL MAYORES DE EDAD

(La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Sr. Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix)

SR. CONCEJAL DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "registro de entrada y salida de documentos", cuya finalidad es el control de toda la documentación que se recibe y expide la Administración municipal, con extracto de su contenido; registro de entrada y salida de documentos; gestión de estadísticas internas, y podrán ser cedidos únicamente en los casos previstos en la Ley. El Órgano responsable del fichero es el Concejal de Hacienda, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en este Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, plaza de la Constitución, número 1, CP 28750. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Convocatoria de concesión de ayudas destinadas a personas en situación de desempleo o dificultad económica Ejercicio 2015





AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza de la Constitución, 1 • CP 28750 • Teléfono 91 841 80 02 • Fax 91 841 84 93

ANEXO III :IMPRESO DE MODIFICACIÓN O ALTA DE TERCEROS

- ALTA
 MODIFICACIÓN

A RELLENAR POR EL INTERESADO:

DNI/NIF:		TELÉFONO:
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:		
DIRECCIÓN:		
CÓDIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	
PROVINCIA:		
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:

AUTORIZA: A la Sra. Tesorera para que las cantidades que deba percibir con cargo a los fondos de la Tesorería del Ilmo. Ayuntamiento de EL AYUNTAMIENTO, sean ingresadas en la cuenta corriente del Banco o Caja señalada en este documento.

EL INTERESADO (FIRMA Y SELLO EN SU CASO)

A RELLENAR POR EL INTERESADO O LA ENTIDAD BANCARIA:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:			
SUCURSAL:	CÓDIGO POSTAL:	TELEF.:	
DOMICILIO ENTIDAD:			
ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚMERO DE CUENTA
TITULAR:			
FECHA, FIRMA Y/O SELLO DEL INTERESADO O DE LA ENTIDAD BANCARIA			

Los datos expresados en este impreso vinculan al interesado y liberan al Ilustre Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix de cualquier responsabilidad por errores u omisiones en los mismos.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "registro de entrada y salida de documentos", cuya finalidad es el control de toda la documentación que se recibe y expide la Administración municipal, con extracto de su contenido, registro de entrada y salida de documentos, gestión de estadísticas internas, y podrán ser cedidos únicamente en los casos previstos en la Ley. El Organismo responsable del fichero es el Concejal de Hacienda, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en este Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, plaza de la Constitución, número 1, DP 28750. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Convocatoria de concesión de ayudas destinadas a personas en situación de desempleo o dificultad económica. Ejercicio 2015

